



**AUTORIZA REINTEGRO A TRABAJOS PRESENCIALES
A FUNCIONARIA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE, QUE SE INDICA.**

DECRETO N° 4200
CHILLAN VIEJO, 26 JUL 2021
VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Declara Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza pública producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Servicio.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimiento a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Que, durante el período de Emergencia Sanitaria, la Administración de Salud Municipal es la encargada de velar por el cumplimiento eficiente y oportuno de las tareas propias y necesarias para el normal y óptimo desarrollo de las labores y prestaciones de la Atención Primaria de Salud Municipal a la población beneficiaria en la comuna de Chillán Viejo.

Que, el Cesfam Dra. Federico Puga Borne, requiere dar cumplimiento a las diversas tareas que son propias del funcionamiento del centro de Salud, para lo cual el establecimiento debe contar con un número adecuado de personal, para lo cual se hace necesario contar con la presencia física de funcionaria se encuentra cumpliendo labores en teletrabajo por la jornada de la tarde, dado que la Sra. Mariela Barros Fuentes, quién ha solicitado retornar a su jornada habitual en forma presencial a contar del lunes 26 de julio de 2021, mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE por necesidades de buen servicio, considerando que sus funciones son de carácter esencial y crítico, la reincorporación física a su puesto de trabajo a la Sra. **MARIELA DEL CARMEN BARROS FUENTES**, TENS del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, a contar a contar del 26/07/2021 para cumpla su jornada laboral de 44 horas semanales en forma presencial de lunes a viernes, en la Unidad Dental del Establecimiento, tomando todas las medidas de resguardo personal necesarias (uso de EPP), con la finalidad de cumplir labores propias de su cargo, las cuales no es posible realizar a distancia en modalidad de teletrabajo:

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



ALVARO RIVAS RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/ARR/OT/S/OMC/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Dirección CSFAM



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



26 JUL 2021